



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 583 - 2013 - MDLV

La Victoria 04 de Junio del 2013

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 102° de Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo de Coordinación Local Distrital, órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales, está integrado por el Alcalde Distrital y los Regidores Distritales, por los alcaldes de Centros poblados, de ser así el caso y por representantes de las organizaciones sociales de base, entre otros,

Que, según el último párrafo del acotado artículo 102°, los representantes de la Sociedad Civil, son elegidos democráticamente por un periodo de dos (02) años entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, inscrita en el Registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital.

Que, mediante Ordenanza N° 229-MDLV se aprobó el Reglamento del Proceso de Inscripción y Elección de los Representantes de la Sociedad Civil integrantes al Consejo de Coordinación Local Distrital de La Victoria - Chiclayo, y con arreglo a sus normas, se ha llevado adelante el respectivo proceso electoral.

Que, en aplicación del Art. 39° del Reglamento aprobado mediante Ordenanza N° 229 - MDLV, es necesario formalizar el reconocimiento de los postulantes electos, a fin de que se les tenga como miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Victoria, Provincia de Chiclayo, otorgándoles también las credenciales correspondientes.

En ejercicio de sus atribuciones de Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital de La Victoria, a los siguientes integrantes:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
➤ Sr. Santa Cruz Cervera, Segundo Eliseo	16759399
➤ Sr. Esquivel Chafío, Andrés	16770567
➤ Sr. Millán Delgado, Nicolás	16434992
➤ Sr. Miranda Vilcherrez, José Antonio	16617688

ARTICULO SEGUNDO.-El mandato de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local distrital, será de dos (02) años, computados a partir de la fecha de emisión de esta resolución.

ARTICULO TERCERO.-Disponer que se otorgue a dichos Representantes de la Sociedad Civil, las respectivas Credenciales que los acrediten como tal.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE